INFORME DE EVALUACIÓN

LCO N° 02/2019 "Contratación de Servicio de Limpieza Institucional"- Plurianual 2019-2020 ID 358.520.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **Econ. Gerardo Benítez**, Director de Administración y Finanzas, **Sr. Carmelo Torres**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 02/1183/19, de fecha 22 de octubre de 2019 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para la LCO N° 02/2019 "Contratación de Servicio de Limpieza Institucional"- ID 358.520

2- ANTECEDENTES

- Publicación en el SICP: Fecha: 14/11/2019.
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 522019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu N° 75/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 25.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2019 que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30.
- Así mismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2020, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F - G04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado más arriba.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 25 de Noviembre de 2019, siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario*

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Director de Administración y Finanzas
DIBEN

de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
2) MAFARA S.A.
3) SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez
4) CLEAN & CLEAN PARAGUAYG S.A.

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el Acta de Apertura del presente llamado.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Para el efecto, el Departamento de Licitaciones y Compras Menores, dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, procedió a remitir por Memorándum DCP N° 380/2019, de fecha 25/11/2019, a la Dirección de Asesoría Legal, las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su correspondiente análisis, consideración y eventual aprobación.

Al respecto, la Dirección de Asesoría Legal, en respuesta a la solicitud mencionada, remitió el listado de evaluación documental de cada oferente, según Memorándum DAL_108/2019, en fecha el 27/11/2019, en el que se observa lo siguiente:

Nº	Oferentes	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Capacidad Legal	Constancia SIPE
1	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1579135
2	**MAFARA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1579439
3	**SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1579567
4	**CLEAN & CLEAN PARAGUAYG S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1576281

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de **carácter sustancial** obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes **CUMPLEN** con la evaluación

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, junto con los demás requisitos de la presente licitación.

7– ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del "Formulario de Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondientes a las firmas no se visualizan errores aritméticos.

8– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la normativa vigente , el Comité de Evaluación ha verificado que los bienes ofertados son de origen nacional y que todos los oferentes han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Se aclara que, conforme a la Ley N° 4558/11 - Art 6°, la falta de presentación del mismo (Certificado de Origen Nacional – MIC) no será causal de descalificación, sino simplemente la no aplicación del margen de referencia.

En atención a que todas las ofertas presentadas corresponden a oferentes nacionales, no es necesaria la a0plicación del Margen de Preferencia a favor de aquellas firmas que han agregado sus correspondientes Certificado de Origen.

9 – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

NO APLICA

9.1- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar conforme a la siguiente tabla:

Nº	Oferentes	Monto de la Oferta Gs. IVA Incluido
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	210.147.267
2	MAFARA S.A.	223.300.000
3	CLEAN & CLEAN PARAGUAYG S.A.	251.289.434
4	SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez	274.450.000

Seguidamente, se pasará a analizar la primera oferta, conforme a lo dispuesto en el Art. 61, numeral 3 y el art 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. César Romero Rojas
DIBEN
Dirección de Asesoría Jurídica

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Leonardo Benítez Ayala
Dirección de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, se han remitido por Memorándum DCP N° 380/2019, de fecha 25/11/2019, las ofertas originales a la Dirección de Asesoría Legal para el análisis correspondiente. El resultado del análisis ha sido consignado en el Anexo IV "Cuadro de Verificación Documental -Análisis de Documentación legal" de este informe.

Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal, el Comité de Evaluación procedió a remitir Nota solicitando la presentación de la documentación pertinente a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., indicándosele el plazo para su presentación.

Una vez recibida la documentación presentada por la firma, conforme a requerimiento, por Memorándum DCP_DL_CM N° 136/2019, de fecha 02 de diciembre del 2019, se remitió por segunda vez a la Dirección de Asesoría Legal, en virtud a la planilla del primer *Check List,* las documentaciones presentadas por el mismo a la DCP Institucional en el marco de la Licitación de referencia, para el análisis correspondiente.

Al respecto, cabe mencionar que la firma MAFARA S.A. no ha presentado la documentación requerida por el Comité de Evaluación, por lo que la firma mencionada NO HA DADO cumplimiento con el presente apartado, por lo que con base a las consideraciones expuestas, la oferta de la firma MAFARA S.A. queda DESCALIFICADA.

Que, por Memorándum DCP_DL_CM N° 136, de fecha 02/12/19 providenciado en fecha 03/12/19, se remitieron los cheks list correspondientes a la segunda verificación de las documentaciones presentadas por el oferente.

Luego del análisis de las documentaciones remitidas a la Dirección de Asesoría Legal, se constata que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, ha presentado en tiempo y forma lo requerido, por lo que éste Comité de Evaluación, concluye que, la firma citada**, HA DADO cumplimiento** con las documentaciones solicitadas.

Las documentaciones de todo lo referido anteriormente, han sido consignadas en el Anexo IV "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal".

11 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

11.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del*

Abg. César Romero Rojas Director Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala Dirección de Administración y Finanzas DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos Director de Contrataciones Públicas DIBEN

Comité de Evaluación; Jefa Interina del Departamento de Licitaciones; Jefa del Departamento Administrativo y Funcionarios de la DCP, se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
Carlos Alberto Ayala Centurión	347473	1295409	No registra datos
Elena Beatriz Ayala Moreno	314388	1295390	No registra datos
Carlos Adolfo Ayala Moreno	3014389	1295394	No registra datos
Jorge Faustino Laran Piñanez	346228	1295401	No registra datos
Gustavo Adolfo Ayala Centurión	347526	1295407	No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Al respecto, se ha procedido a verificar por los medios disponibles, actualmente el Portal **www.documentos.gov.py**.

Asimismo, de la información obtenida y luego del análisis correspondiente, éste Comité de Evaluación, constata que los oferentes y/o sus representantes citados, NO se encuentran compredidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por lo que este Comité de Evaluación concluye que todas los firmas **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

La documentación respaldatoria del mismo se puede corroborar en el **Anexo VIII**

11.2 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma oferente, la presentación de documentaciones, según se ha detallado en el apartado "10- Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial".

El resultado del análisis realizado sobre las documentaciones presentadas por cada oferente y detallados en el Anexo VI- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica", se describe a continuación:

Abg. César Romero Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CRITERIO DE EXPERIENCIA					
Nº	OFERENTES	Copias simples de dos (2) contratos y/o de facturas, por cada año solicitado (2015 y 2016), suscritos y/o emitidos, ya sea a instituciones públicas y/o empresas del sector privado, que demuestren la prestación de servicios de limpieza y aseo.		EL volumen de venta (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes a los periodos solicitados (2015 y 2016) deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	✓		✓	

CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha pasado a analizar la capacidad técnica, conforme a los requerimientos en el PBC, en el cual se pudo constatar que la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., **, HA DADO CUMPLIMIENTO con el criterio**, cuyas documentaciones se encuentran consignadas en el Anexo VIII- "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".

Que, este Comité de Evaluación, luego de la verificación de las documentaciones obrantes en sus ofertas originales como así también las agregadas a la misma luego del requerimiento de este comité, concluye que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. HA DADO cumplimiento** con el **Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica**, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en los demás criterios de evaluación.

11.3- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación procedió a remitir por Memorándum DCP N° 384/2019, de fecha 25/11/2019; a la Dirección de Administración y Finanzas, los balances generales presentados por la firma oferente, para su correspondiente elaboración y análisis de los respectivos ratios financieros.

En respuesta, se ha recepcionado de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum de la División de Presupuesto institucional Presu N° 83/2019 de fecha 25/11/19, conteniendo el resultado del análisis de los ratios que fueran elaborados en base a los balances generales, y cuyo resultado se resume en la siguiente tabla:

CAPACIDAD FINANCIERA					
Nº	Oferentes	Promedio de Ratio de Liquidez	Promedio de Ratio de Endeudamiento	Promedio de Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1,23	0,80	0,31	CUMPLE

Conforme a los datos consignados en el cuadro anterior, ambos oferentes citados **han cumplido** con el presente criterio.

Abg. César Romero Rojas
Dirección Jurídica - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

11. 5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

ITEM N°	DESCRIPCION	P.U. IVA Incluido	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima
1	Contratación de Servicio de Limpieza Institucional. Plurianual 2019-2020	19.104.297	26.500.000	18.550.000	31.800.000

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Para el efecto se ha remitido la siguiente tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado a aquellos oferentes cuyas cotizaciones han superado el porcentaje previsto, como así también a las ofertas cuyas cotizaciones se encuentran por debajo del porcentaje establecido en la normativa vigente.

En cuanto al precio cotizado por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Al respecto, luego del análisis realizado al precio ofertado por la firma oferente citada en competencia, este Comité de Evaluación concluye que la misma CUMPLE con el presente criterio.

12. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

LCO N° 02/2019 "Contratación de Servicio de Limpieza Institucional" Plurianual 2019-2020. ID N° 358.520

		Documentos Sustanciales			Criterios de Evaluación Posterior					
N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Capacidad Legal	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 956/16 y Res. DNCP N° 1173/16
1	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Cesar Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Publicas
DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

14- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

Que, conforme se desprende del apartado 9.1 del presente informe, el precio cotizado por la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., se erige como la mas solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe.

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR EL TOTAL.**

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas, en virtud los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que reza "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad",* el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** por un **monto total de Gs. 210.147.267** (Doscientos diez millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete) **IVA INCLUIDO.**

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Acta de Apertura de Ofertas";
Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo III - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo IV - "Cuadro de Verificación Documental – Análisis de Documentación Legal"
Anexo V - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"
Anexo VI - "Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica".
Anexo VII - "Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.
Anexo VIII - "Análisis de Capacidad Financiera".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 04 días del mes de Diciembre de 2019.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Director de Administración y Finanzas

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN